VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
División de Contratación

FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS OBRA

(Codificación acorde a Gestión Documental)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 15 del Acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Superior "Por el cual se modifica parcialmente y se adiciona el Acuerdo No. 004 de 2016 "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad del Valle" y del Artículo 27 de la Resolución de Rectoría 2,898 de 2016, este formato lo debe diligenciarla Jefatura de Unidad que se encargue de la ejecución de los Mantenimientos de la Universidad

FECHA DE ELABORACIÓN		
Día	Mes	Año
29	9	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

UNIDAD EJECUTORA	DEPENDENCIA BENEFICIARIA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA - DIU	SECCIONAL EJE CAFETERO - SEDE SEVILLA

IMPORTANTE:
ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS: La dependencia interesada elaborará los estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia para determinar la viabilidad administrativa, técnica, económica y jurídica para la celebración del futuro contrato, obteniendo las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin.

En concordancia con el articulo 15 del Acuerdo 009 de 2018 por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 004 de 2016 del Consejo Superior, en la ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE ESTUDIOS PREVIOS, se debe tener en cuenta "El formato de estudios previos debe describir la necesidad del proyecto, bien por adquirir o enajenar o recibir el servicio requerido, en el cual se registrarán los siguientes datos: Código de la necesidad, objeto, alcance, justificación, proyecto al que pertenecen las especificaciones técnicas, plazo, valor, forma de pago, criterios de evaluación técnicos y otros.; relacionando, de igual forma, los estudios previos. El funcionario responsable del proyecto aprobará los estudios previos y solicitará la certificación de disponibilidad presupuestal, con el fin de amparar la futura contratación.", adicionalmente, en todos los proyectos de obras y mantenimiento se debe tener en cuenta: la aprobación técnica del proyecto, los diseños, los estudios previos de carácter económico y técnico, la obtención de las autorizaciones y aprobaciones requeridas para este fin, consecución de licencias, permisos y/o certificaciones que se lleguen a requerir.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas y la ciudadanía en general podrán realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual la Universidad y el Contratista suministrarán la información y documentación que sea requerida en su momento.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Código			Subgrupo Presupuestal	Proyecto	Centro de Información
EJE	ESTR	PROG			
7	2	1	728	Obras de sostenibilidad y optimización de espacios en la Universidad del Valle y sus Sedes Regionales	08826011

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

			(DD)	(MM)	(AA)
Incluido en Plan de Inversión del año:	**2026**	Fecha estimada requerida para la entrega del bien o servicio:	31	12	2026

ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Justificación)

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), expedido por el Ministerio de Minas y Energía, establece los requisitos que deben cumplir las instalaciones eléctricas de uso final para garantizar la seguridad de las personas, la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente, previniendo y minimizando los riesgos de origen eléctrico. Su cumplimiento es obligatorio, se demuestra mediante declaración de cumplimiento y dictamen de inspección, y se complementa con el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).

En su calidad de propietaria del inmueble, La Universidad del Valle está obligada a mantener sus instalaciones eléctricas en condiciones seguras y conformes con dicha reglamentación; La normalización propuesta reemplaza los elementos que generan riesgo y aprovecha los que se encuentran en buen estado, de modo que se obtiene una instalación con protecciones coordinadas, sistema de puesta a tierra, conductores libres de halógenos, iluminación LED de alta eficiencia, iluminación de emergencia y respaldo de energía regulada para la sala de sistemas mediante una UPS trifásica de 10 kVA con tablero de bypass.

La contratación es conveniente porque permite eliminar los riesgos de origen eléctrico a los que hoy se expone la comunidad universitaria, cumplir la reglamentación técnica aplicable, proteger los equipos de cómputo de la sala de sistemas y reducir el consumo de energía mediante el uso de tecnología LED, con ello se garantiza la continuidad de la oferta académica en condiciones de seguridad y calidad, en cumplimiento de los fines misionales y de la política de regionalización.

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD. (Que no se puede solucionar con los recursos con los que cuenta la Universidad). Se puede realizar en documento anexo.

En desarrollo de su política de regionalización, la Universidad del Valle presta servicios académicos en el norte del Valle del Cauca a través de la Seccional Eje Cafetero y su Nodo Sevilla, que atiende a estudiantes del municipio de Sevilla y su zona de influencia.

El Nodo Sevilla funciona en una edificación existente de dos (2) pisos, que alberga aulas, espacios administrativos y una sala de sistemas. Para el desarrollo normal de sus actividades académicas y administrativas, dicha edificación requiere instalaciones eléctricas de uso final seguras, confiables y conformes con la reglamentación técnica vigente.

La red eléctrica interior de baja tensión del edificio del Nodo Sevilla no cumple las condiciones de seguridad y funcionalidad exigidas por la reglamentación vigente; Los tableros de distribución existentes (tablero principal, tablero de la sala de sistemas y tablero del piso 2) han cumplido su vida útil y no garantizan una adecuada protección de los circuitos, por lo que deben desmontarse y sustituirse.

En el primer piso, parte de las canalizaciones, el cableado, las bandejas, las luminarias, los tomacorrientes y los interruptores se encuentran en mal estado y deben retirarse, mientras que las instalaciones que aún se encuentran en buen estado solo requieren ajuste, reubicación y puesta a punto. Las acometidas y los circuitos ramales deben renovarse con conductores de cobre libres de halógenos y canalizaciones metálicas con puesta a tierra.

Adicionalmente, el sistema de iluminación es ineficiente y no cuenta con iluminación de emergencia en las rutas de evacuación, y la sala de sistemas carece de energía regulada y de respaldo, lo que expone los equipos de cómputo a fallas y daños por variaciones o cortes del suministro eléctrico.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. OBJETO A CONTRATAR

EJECUTAR LAS OBRAS DE NORMALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE USO FINAL EN EL EDIFICIO EXISTENTE DEL NODO SEVILLA, EN LA SECCIONAL CAICEDONIA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.

3.2. ALCANCES

El alcance del proyecto "EJECUTAR LAS OBRAS DE NORMALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE USO FINAL EN EL EDIFICIO EXISTENTE DEL NODO SEVILLA, EN LA SECCIONAL CAICEDONIA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE." , comprende la ejecución de las obras necesarias para la normalización y adecuación de las instalaciones eléctricas de uso final de la edificación del Nodo Sevilla de la Universidad del Valle, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, confiabilidad y funcionalidad del sistema eléctrico, de conformidad con la reglamentación técnica vigente y las especificaciones establecidas por la Universidad.

Para tal efecto, se deberán realizar las actividades de suministro, instalación, desmontaje, reposición, adecuación, ajuste y puesta en funcionamiento de los elementos que conforman la instalación eléctrica interior de baja tensión, de acuerdo con las condiciones existentes, los requerimientos técnicos y las cantidades previstas en el presupuesto contractual.

Las actividades comprenden, entre otras, la adecuación de las salidas de iluminación y tomacorrientes, incluidas las canalizaciones y el cableado hasta una distancia de tres (3,00) metros; la instalación y adecuación de canalizaciones eléctricas; la renovación de acometidas y conductores; el desmontaje y reemplazo de los tableros eléctricos de distribución; el suministro e instalación de equipos activos para la protección y regulación del sistema eléctrico, incluida la solución de respaldo de energía para la sala de sistemas mediante una UPS trifásica de 10 kVA con tablero de bypass; y la renovación y adecuación del sistema de iluminación mediante tecnología LED, así como la implementación de iluminación de emergencia en las áreas y rutas de evacuación que lo requieran.

De igual manera, el alcance incluye la ejecución de las actividades de mano de obra requeridas para las adecuaciones eléctricas, el aprovechamiento de los elementos existentes que se encuentren en condiciones técnicas adecuadas, la reubicación y ajuste de los componentes reutilizables, el retiro de los elementos deteriorados o que deban ser sustituidos y la realización de las verificaciones y pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones intervenidas.

La ejecución deberá garantizar la adecuada coordinación de las protecciones eléctricas, la continuidad de los sistemas de puesta a tierra, la utilización de conductores y materiales conforme a las especificaciones técnicas aplicables y la correcta operación de los circuitos intervenidos, en cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando corresponda, y las demás disposiciones vigentes aplicables.

Finalmente, el contratista deberá entregar las instalaciones intervenidas debidamente instaladas, verificadas y en condiciones de funcionamiento seguro, junto con los soportes técnicos, resultados de pruebas y demás documentos que correspondan a las actividades ejecutadas, de acuerdo con las obligaciones contractuales y los requerimientos de la supervisión de la Universidad del Valle.

El alcance de los trabajos a realizar es de (De ser necesario adjuntar un anexo).

4. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Condiciones	Documentos Requeridos
Tener capacidad jurídica para presentar oferta y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal estatutaria que le corresponda.	Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente o su representante legal.
Las personas jurídicas deben haber sido constituidas al menos un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso. Las personas jurídicas deben demostrar que su duración será mínima la del término de ejecución del contrato y un (1) año más.	Copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, debidamente actualizado.
Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización para presentar la Oferta y firmar el contrato.	Acta de Asamblea o Junta de socios autenticada de acuerdo con lo exigido por el Código de Comercio, en especial el Capítulo VII Sección I y el artículo 189, para efectos de que eficacia y validez; teniendo las siguientes alternativas: (i) fotocopia del libro de actas y autenticada por Notario, y (ii) Fotocopia con inclusión de nota que es fiel copia tomada de su original y firma por el secretario o el presidente.
Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el País, o que no tengan establecida sucursal en Colombia, se les exigirá el documento domicilio principal, así como los documentos que prueben su existencia, representación legal y demás que les sean exigidos para cada caso por la Universidad del Valle.	Los documentos otorgados en el exterior deben presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia
No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, 1150 de 2007, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley.	La Universidad consultará los certificados del proponente o de su Representante legal en las siguientes páginas web: • www.policia.gov.co • www.contraloriagen.gov.co • www.procuraduria.gov.co •https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Suscribir el Compromiso anticorrupción.	Certificación del compromiso anticorrupción expedida por el Representante Legal.
Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad	Certificación del Acuerdo de Confidencialidad expedida por el Representante Legal.
Suscribir el formato Autorización para el tratamiento de datos personales.	Autorización para el tratamiento de datos personales, firmado por el Representante Legal.
• Estar a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensiones. De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003. En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.	Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social (Solo personas naturales)
Estar inscrito en el Registro Único Tributario en la actividad económica relacionada con el objeto a contratar	Copia del Registro Único Tributario (RUT) Actualizado según lo definido por la Ley 1943 de 2018 - Ley Financiamiento.
El proponente, en caso de ser persona natural, o su representante legal, en caso de ser persona jurídica, debe contar con documento de identificación válido.	Fotocopia ampliada al 150% de la cédula del proponente
Contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.	Copia del Certificado de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP). Deberá estar vigente y en firme al cierre del presente Proceso.
Adjuntar Garantía de Seriedad de la Oferta expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías Bancarias, por una cuantía de al menos el 10% del valor de la Oferta, con una duración de Tres (3) meses contados a partir de la fecha inicial de cierre del presente Proceso. La garantía de seriedad de la Oferta responderá por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta invitación, así como por las estipulaciones y especificaciones contenidas en la Oferta, y especialmente las de suscribir el Contrato, constituir las pólizas contractuales y perfeccionar el Contrato en los términos indicados en esta Invitación.	Original de póliza de seriedad, expedida a favor de la Universidad del Valle, que debe corresponder al formato de póliza única de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. En caso de presentarse Garantía Bancaria en lugar de la póliza de seriedad, la misma deberá contener el siguiente párrafo: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento del Proponente".

4.2. CAPACIDAD RESIDUAL

Condiciones	Documentos Requeridos
Tener una capacidad residual de contratación (capacidad máxima de contratación menos el valor de los contratos que tenga en ejecución) mayor o igual a la capacidad del proceso, calculada como el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación menos el anticipo expresamente solicitado por el proponente. El cálculo de la (C.R.) Capacidad Residual del proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad organizacional (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula: C.R. = CO x [(E + CT + CF)/100] - SCE Nota: Si desea consultar el aplicativo para el cálculo de la Capacidad Residual debe remitirse al siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual	El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información que acredita su Capacidad Residual: - Anexo "Certificación de contratos para acreditación de experiencia". - Anexo "Certificación de la Capacidad técnica". - Anexo "Certificación de Contratos en Ejecución - Estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (05) años, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Nota: Si desea consultar el manual para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública debe remitirse al siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_02_web.pdf

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponente deberán cumplir con la capacidad financiera y organizacional establecida en el Estudio del Sector adjunto.

Indicadores recomendados	Liquidez (Igual o mayor a)	2,22	RAE (igual o mayor a)	0,15	Otro: ¿cual?	
	Endeudamiento (Igual o menor a)	0,50	ROA (igual o mayor a)	0,08		
	Razón de Cobertura de intereses (mayor a)	1,15	Capital de trabajo (mayor o igual a)		N/A	

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Clasificador del Objeto a contratar

La experiencia de proponente en el presente proceso de contratación debe estar clasificada de acuerdo con el codificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, en alguna de las siguientes Clasificaciones:	La clasificación de la experiencia del proponente se verificará en la copia del Certificado de la Cámara de Comercio, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores al cierre del presente proceso, en que conste su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP)., deberá estar vigente.

Clasificador UNSPSC		Descripción
Grupo	**F**	**Servicios**
Segmento	**72**	**Servicio de edificacion, construccion de instalaciones y mantenimiento**
Familia	**15**	**Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado**
Clases	**15**	**Servicios de sistemas eléctricos**
Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Grupo	**F**	**Servicios**
Segmento	**72**	**Servicio de edificacion, construccion de instalaciones y mantenimiento**
Familia	**10**	**Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**
Clases	**29**	**Servicio de mantenimiento y reparaciones de instalaciones**
Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Grupo	**F**	**Servicios**
Segmento	**72**	**Servicio de edificacion, construccion de instalaciones y mantenimiento**
Familia	**10**	**Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones**
Clases	**33**	**Servicio de mantenimiento y reparaciones de infraestructura**
Clasificador UNSPSC		**Descripción**
Grupo	**F**	**Servicios**
Segmento	**81**	**Servicios Basados en Ingenieria, Investigación y Tecnología**
Familia	**10**	**Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura**
Clases	**17**	**Ingeniería eléctrica y electrónica**

Observaciones:	**Mencionar si los códigos solicitados son obligatorio u opcionales, especificar como: "y" u "o"**

Especificaciones Técnicas: Especificaciones generales, responsabilidad del contratista, especificaciones de cada ítem, materiales, etc. Normalmente lo que se incluya aquí es el contenido del capítulo IV del Pliego. (Adjuntar Anexo 10 Anexos Técnicos de Especificaciones técnicas e Impacto Socio Ambiental).

Otros requerimientos técnicos

Condiciones	Documentos Requeridos
Entregar el Programa de Obra Detallado, El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de este proceso de selección y presentará el Programa de Construcción en Diagrama CPM (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras).	Programa de Obra (en papel y digital)
Presentar Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con el objeto contractual del presente proceso.	Plan de Manejo Ambiental Digital e Impreso.
□ Cumplir con todo lo concerniente a la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionada en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, reglamentado por la Resolución 0312 de 2019 que aplique al presente proceso de acuerdo con los requisitos mínimos solicitados por la universidad en el Anexo 4.4 del capítulo IV de la Invitación. □ Cuando las labores de la construcción y mantenimiento superen una altura de 1,50 mts o más sobre el nivel inferior, el contratista se obliga a cumplir todas las obligaciones y requerimientos estipulados en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo. □ Cumplir con toda la disposición legal en materia de la Prevención, Mitigación y Control de la Pandemia provocada por el Virus COVID-19, entre ellas están, Circular 001 del 11 abr 2020, Resolución emitida por la Universidad del Valle 1.121 del 13 abr 2020, Resolución 666 del 24 abr de 2020. □ Las demás disposiciones que adicionen modifiquen o sustituyan las normas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	□ Certificado firmado por el Representante Legal del Proponente y el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que conste que cumple con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo 4.4 del capítulo IV de la Invitación. □ SG-SST Resolución 0312 de 2019 Auto Evaluación de Estándares Mínimos donde se indique el porcentaje de implementación a la fecha, firmado por el Representante Legal del Proponente y el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo. □ Acta de asignación del responsable del SG-SST, firmada por el Representante Legal del Proponente. □ El profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe adjuntar copia de la Resolución del curso de 50 Horas del SG-SST, de la persona designada por el empleador de Seguridad y Salud en el Trabajo (técnico, tecnólogo o profesional), quien estará a cargo del cumplimiento de las exigencias del SG-SST durante la ejecución del contrato.

	No. de años mínimo de experiencia requerida	Numero de Contratos a exigir:	Contratos cuyo objeto sea:	Monto Igual o superior a SMMLV:
Requisitos de Experiencia del proponente	5	Dos (2), que sumados den el valor del presupuesto oficial	Actividades que se encuentren dentro de las clasificaciones exigidas en el RUP, con experiencia especifica en edificios institucionales y que correspondan al objeto contractual en referencia	Valor total igual o superior a 142,2 SMMLV.

Personal Profesional y Técnico, mínimos requeridos (para solicitar al proponente)

Requisitos de Experiencia, académicos y otros del personal a exigir el desarrollo del objeto contractual.

A continuación se describen varios ejemplos. La Unidad ejecutora determinará los cargos necesarios dependiendo del tamaño y complejidad del proyecto, los cuales estan contenidos en el presupuesto en el archivo Costos Indirectos.

CARGO	REQUISITO HABILITANTE		PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	CANT.
	SI	NO				
RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICA	X		PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LA INGENIERIA ELÉCTRICA	Profesional en el área del conocimiento de la Ingeniería Eléctrica con cinco (5) años de experiencia profesional, a partir de la fecha de emisión de la Tarjeta profesional. Experiencia específica relacionada: Dos (2) años en el cargo solicitado, en proyectos con actividades similares al presente contrato. Aportar certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida. Aportar Tarjeta o Matricula vigente Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines.	100%	1
RESIDENTE DE OBRA CIVIL		X	PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL CONOCIMIENTO DE LA INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTURA	Profesional en el área del conocimiento de la Civil y/o Arquitectura, con dos (2) años de experiencia profesional, a partir de la fecha de emisión de la Tarjeta profesional. Experiencia específica relacionada: Dos (2) años en el cargo solicitado, en proyectos con actividades similares al presente contrato. Aportar certificaciones laborales que acrediten la experiencia requerida. Aportar Tarjeta o Matricula vigente Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares	75%	1
MAESTRO/INSPECTOR DE OBRA/TECNICO O TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIÓN		X	MAESTRO O INSPECTOR DE OBRA	Experiencia general, Maestro o Inspector de obra con dos (2) años de experiencia en construcciones civiles y/o supervisión técnica de proyectos y con actividades similares al presente contrato. Aportar certificaciones laborales, Certificado de Matricula Profesional expedido por el SENA y/o COPNIA.	100%	1
SISO (COORDINADOR DE SEGURIDAD Y MANEJO AMBIENTAL)		X	PROFESIONAL, TECNÓLOGO O TÉCNICO CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Experiencia específica: Dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto contractual en el sector de la construcción. Aportar Certificaciones laborales. Aportar Licencia o Tarjeta Profesional vigente. Certificado de curso de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo, Certificado de trabajo seguro en alturas, Coordinador de alturas (vigentes)	100%	1

4.5. REQUISITOS ECONÓMICOS (para solicitar al proponente)

Porcentaje para Calcular Imprevistos	El porcentaje de imprevistos no debe superar el:	1%	Propuesta Avalada por:	Ingeniero Eléctrico		
Propuesta Económica	El total de la propuesta económica no puede superar el Presupuesto Oficial ni ser inferior al	98%	Que las correcciones aritméticas de la oferta económica no superen el valor total del presupuesto.	1,00%	EL AIU no podrá ser superior al	39,89%
	El proponente deberá adjuntar a su oferta el Análisis de Precios Unitarios teniendo en cuenta la Memoria Descriptiva y las Especificaciones Técnicas.					

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Invitación Pública | Invitación Privada | Menor cuantía | Mínima Cuantía **X** | Directa

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente contenida en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle - Acuerdos 004 de 2016 y 009 de 2018, expedidos por el Consejo Superior

Artículo N° **22** **Mínima Cuantía** Fundamento de la modalidad de selección:

Esta modalidad se utilizará cuando la cuantía por contratar sea hasta por doscientos (200) S.M.M.LV. Por medio de esta modalidad la Universidad del Valle adjudicará el contrato con una sola oferta, obtenida a través de los medios de comunicación usuales en el sector comercial.

Ver el artículo que se cita a continuación en el Estatuto de Contratación de acuerdo con la modalidad de selección en los siguientes enlaces:
Acuerdo 004 de 2016 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2016/Acu_004.pdf)
Acuerdo 009 de 2018 del C.S (http://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/consejo-superior/acuerdos/2018/Acu_009.pdf)

ARTÍCULO 19. INVITACIÓN PÚBLICA.

ARTICULO 20. INVITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

ARTICULO 7. (ACUERDO 009-2018). CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Modificando el artículo 21 del Estatuto de Contratación - Ac. 004 de 2016

ARTICULO 8. (ACUERDO 009-2018). CONTRATACIÓN DIRECTA. Modificando el artículo 23 del Estatuto de Contratación - Acuerdo 004 de 2016

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del objeto a contratar es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 47/100** **$** **248.943.380**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

Para respaldar el compromiso resultante se cuenta con el(os) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s)	No del CDP	DÍA	MES	AÑO
	368738	29	9	2026

6.2. ESTUDIO DEL SECTOR

Adjuntar: Anexo Estudio del Sector

6.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia **2026**, se puede observar que la contratación requerida se encuentra incluida en dicho plan el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace
https://swebse12.univalle.edu.co/sabs//paquetes/publicacionesContratacion/index.php así:

Código Proyecto (Uso exclusivo OPDI)	Programa	Nombre Proyecto	Centro Información Actividades	Objeto Contractual Programado para lograr el Objetivo Específico del Proyecto	Código Clase UNSPSC (Ver Códigos UNSPSC) https://operaciones.colombiacompra.gov.co	Código Subgrupo https://docs.google.com/spreadsheets/d/1qSh9l3MadTxtlDUM0uOh-TGd3Ys-GZ2o/edit?gid=1561867339#gid=1561	Concepto	Especificaciones técnicas del Bien / Obligaciones técnicas del Contratista	Unidad de medida personas, metros lineales, metros cuadrados, kilogramos, etc.	Cantidad Total	Precio Unitario (Incluido IVA)	Presupuesto Total (Incluido IVA)
08826	7.2.1. Sostenibilidad y ampliación de la infraestructura física universitaria	Obras de sostenibilidad y optimización de espacios en la Universidad del Valle y sus Sedes	08826011	Obras para suministrar e instalar la acometida eléctrica entre el edificio de Aulas y el edificio existente en Sevilla (Presupuesto sede Caicedonia)	72103300	728	Otras obras de ingeniería civil	Dirigir y coordinar permanentemente todos los asuntos técnicos y administrativos de la obra, ejecutar	Unidad	1	$ 260.000.000	$ 260.000.000

6.4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

Adjunto el Anexo Presupuesto de Obra que debe incluir, todos los ítems de la obra, Análisis de Precios Unitarios, Costos Directos, Costos Indirectos, jornales.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la Unidad Ejecutora con base en la información aportada por **la** facultad y la dependencia usuaria,, procedió a:

X	Opción a) determinar el valor de los materiales e insumoscon base en la información suministrada en Construplan.
X	Opción b) determinar el valor de los bienes y/o servicios mediante cotizaciones a proveedores locales
	Opción c) determinar el valor de los bienes y/o servicios según el valor histórico anual pagado por la universidad
X	Opción d) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de publicaciones especializadas
	Opción e) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de procesos en SECOP
	Opción f) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información de páginas web de distribuidores (en este caso se deben calcular valores por concepto de impuestos)
	Opción g) determinar el valor de los bienes y/o servicios con base en la información suministrada en la MGA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESOS DE ESTIMACIÓN

La estimación del Presupuesto para el proyecto EJECUTAR LAS OBRAS DE NORMALIZACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN DE USO FINAL EN EL EDIFICIO EXISTENTE DEL NODO SEVILLA, EN LA SECCIONAL CAICEDONIA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE. se realizó así:

Mediante el análisis de precio unitario (APUs) elaborado por la Dirección de Infraestructura Universitaria - DIU de manera detallada dónde se describe la formulación de los componentes requeridos con sus respectivos rendimientos, cálculos de los costos directos (materiales, equipos y mano de obra) en correlación con los precios de mercado vigentes a la fecha de presentación del presupuesto.

Mano de obra, correspondiente a los jornales y honorarios del personal operativo y de apoyo técnico, se establecen de acuerdo al análisis realizado por la Dirección de Infraestructura Universitaria de la Universidad del Valle, Cuadro Valor Real Salario (VRS_26) elaborados con base en el marco legal y tributario estatal; salario mínimo mensual legal vigente y auxilio de transporte año 2026, aportes prestacionales y parafiscales, dotación.

Los Gastos Administrativos y de Legalización del Contrato por concepto de descuentos y retenciones (estampillas) impuestos, pólizas son incluidos dentro del presupuesto, así mismo el análisis y estimación del costo del personal administrativo mínimo requerido a cargo del contratista, gastos administrativos varios (Equipos de oficina, costo capital de trabajo, arriendo, papelería, comunicaciones, transportes generales).

6.6 FINANCIACIÓN

Fondo Común		Estampilla		Fondo Especial		Otros	X	¿Cuál?	RECURSOS DE INVERSIÒN NACIÒN

7. CRITERIOS SUGERIDOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIO	SI	NO	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
1) Experiencia del Proponente	x		Experiencia especifica del proponente en la ejecución de contratos de obras	200
2) Experiencia del Equipo de Trabajo	x		Académica, proyectos, años, etc.	200
3) Precio	x		Menor % de utilidad ofertado	100
			TOTAL	500

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Obligatorios en todos los contratos)

8.1 MATRIZ DE RIESGOS (Se adjunta el Anexo Matriz de riesgo Obra)

Riesgos Asignados al Contratista

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impac-to	Valorac. Riesgo

Riesgos Asignados al Contratante (La Universidad)

Clasificación Amenaza	Amenaza	Vulnerabilidad	Controles Existentes	Probabilidad	Impacto	Valorac. Riesgo

En casos de fuerza mayor o caso fortuito se procederá con lo establecido en la ley.

8.2. GARANTÍAS A EXIGIR:

Nota 1: Los porcentajes y vigencias descritas a continuación corresponden a las mínimas exigidas en el Estatuto de Contratación, de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado por la Unidad Ejecutora en la etapa de planeación, estos valores se pueden incrementar, pero no podrán ser inferiores.

Nota 2 : La Póliza de cumplimiento deberá ser expedida "**Para entidades públicas con régimen privado de contratación"**.

Nota 3: Son obligatorias las garantías para todos los contratos de obras y mantenimiento, aplicar lo estipulado como mínimo en el Acuerdo 009 de 2018 teniendo en cuenta los riesgos de ejecución del contrato. Para los contratos de obras y mantenimiento no aplica el pago anticipado.

AMPARO	VALOR ASEGURADO		VIGENCIA		
Seriedad de la oferta	**10%**	del valor de la propuesta.	No será inferior a	**tres (3) meses**	
Cumplimiento del contrato	**15%**	del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y	**cuatro (4) meses**	más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**10%**	del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y	**tres (3) años**	más

Estabilidad y calidad de la obra		**25%**	del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y	**cinco (5) años**	más
A partir de la entrega de los bienes a satisfacción por parte de la Universidad del Valle.						
Otra:	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente a **200 SMLMV**, y con vigencia igual al término de ejecución del contrato; que debe contemplar como mínimo los siguientes amparos: a) Predios, labores y operaciones. b) Contratistas y Subcontratistas independientes. c) Patronal **200 SMMLV** persona y **100 SMMLV** evento. d) Gastos Médicos por **100 SMMLV** persona y **100 SMMLV** evento, sin aplicación de deducible, ni requerimiento de fallo judicial. e) R.C.E. Cruzada **100 SMMLV**. Como asegurado debe figurar el Contratista y/o Universidad del Valle. Se deja constancia que esta póliza debe cubrir los perjuicios patrimoniales causados a terceros, incluyendo los perjuicios morales, fisiológicos, de calidad de vida y lucro cesante, derivados de la ejecución de las obras de mantenimiento. **PARÁGRAFO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar y/o prorrogar las condiciones de la póliza.

9. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de contratación de mínima cuantía NO esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en los procesos de contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la contratación pública, (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

a)Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

b)Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Universidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

c)Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

d)Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

e) Autorizar los pagos al CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos y obligaciones por parte del mismo, de acuerdo con la forma de pago, plazos y términos previstos.

f) Formular las solicitudes de corrección y complementación de los informes de Supervisión o Interventoría sobre las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA.**

g) Verificar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información relativos al mismo.

h) Dar trámite a las sanciones establecidas en el Estatuto de contratación referente a las multas, cláusula penal pecuniaria y todas aquellas que afecten o puedan llegar a afectar el desarrollo del presente contrato.

i) La Universidad dará trámite ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en caso de que el ingreso base de cotización así obtenido resulte inferior al determinado por el sistema de presunción de ingresos que determine el Gobierno Nacional, se aplicará este último según la metodología que para tal fin se establezca y tendrá fiscalización preferente por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a)Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, los cuales forman parte integral del contrato, teniendo en cuenta para tal efecto los parámetros y condiciones definidos por la Universidad del Valle a través del supervisor del contrato.

b)Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.

c)Suministrar por su cuenta y riesgo, todos los materiales, equipos y herramientas que sean necesarios para el cabal desarrollo del objeto del contrato. Los materiales y objetos que se utilicen deben ser conforme a la propuesta presentada.

d)Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

e)Ejecutar la obra con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, disponiendo de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

f)El Contratista hará el cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación y que se cumpla con la señalización correspondiente, para prevenir cualquier tipo de riesgo.

g)Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor designado por la Universidad del Valle.

g)Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor designado por la Universidad del Valle.

h)Hacer la limpieza de escombros, retiro de materiales, sobrantes, formaletas, o materiales similares que le pertenezcan o que se haya usado bajo su dirección, a más tardar el último día de ejecución de la obra, en caso de que no cumpla con esta obligación, la Universidad del Valle realizará los trabajos y cargará su costo al contratista, desmontando su valor de la cuenta final.

i)Revisar e inspeccionar todo proceso constructivo y estado general de la obra y ordenar la remoción de cualquier parte o elemento de construcción que no cumpla con lo estipulado en las cantidades de obra o especificaciones consignadas en las condiciones para contratar.

j)Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y entrega de las obras, y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico y magnético en CD ROM.

k)Revisar dentro de la obra todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto.

l)Cumplir con todo lo concerniente a la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida por el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 4, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y cumplir con lo reglamentado en la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del SG-SST; que aplique al presente proceso de acuerdo con los requerimientos mínimos de SST, solicitados por la Universidad en el pliego de condiciones y Anexo que hace parte del mismo.

m)Colocar avisos y señales de seguridad en los frentes de trabajo a fin de evitar accidentes que causen daños a las personas o a las cosas.

n)Todo el personal que participe en las actividades que refiera la ejecución de estas en altura, deberá estar certificado para la realización de trabajo en alturas vigente en el momento de la realización de la actividad.

o)Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

p)Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

q)El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrollan; para el efecto dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales), El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la Supervisión.

r) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

s) Responder por la calidad de la obra, sin perjuicio de la respectiva garantía.

t) Presentar informe técnico al supervisor del contrato designado por la Universidad del Valle, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

u) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de la obra, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, este último cuando corresponda.

v) El CONTRATISTA debe presentar, además de los informes que le solicite expresamente el supervisor, los siguientes informes: a) Informes de avance mensual: Debe contener debidamente aprobados por la supervisión el avance de cada una de las actividades programadas con cantidades de obra ejecutadas, registros fotográficos b) Informe Final: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, incluyendo toda la documentación técnica, a saber. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

w) Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado, Debe firmarse por el director de obra, y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Universidad.

x) El CONTRATISTA deberá asumir los costos necesarios para reponer los bienes muebles o inmuebles que resulten afectados en el desarrollo de la obra por la falta de previsión y/o planeación.

y) El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.

z) Realizar las reparaciones de obras defectuosas, corrección de errores u omisiones por parte del personal a cargo.

aa) Realizar la toma de muestras, ejecución de ensayos a los insumos, materiales o partes de la obra y presentar los resultados al SUPERVISOR, teniendo en cuenta sus procedimientos de calidad.

bb) Realizar la aceptación o rechazo de los materiales y las obras como ejecutor responsable del contrato.

cc) Realizar y controlar los demás asuntos técnicos, administrativos y de procedimiento que condicionan el contrato teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva y la ejecución de los recursos presupuestales de LA UNIVERSIDAD.

dd) Allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones para el respectivo aval del SUPERVISOR, del contrato, en un periodo máximo de 15 días a partir del perfeccionamiento del contrato. Cualquier cambio pretendido por el CONTRATISTA en cualquier etapa de ejecución del contrato, respecto del personal que se refiere el presente numeral deberá ser aprobado por escrito por el SUPERVISOR.

10.2. FORMA DE PAGO

Anticipo: La Universidad no reconocerá anticipo en las contrataciones de mínima cuantía de obras

La Universidad del Valle pagará el valor del contrato adjudicado, por medio de liquidaciones en forma parcial o total según el porcentaje de avance de obra tomando como REFERENCIA los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los cuales serán la base para evaluar el avance de obra lo cual siempre constará en Actas junto con la Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes (cantidades evidencia fotos e informes). Los pagos se efectuarán en pesos colombianos a los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación del Acta Parcial de Obra o Final de la obra por parte del INTERVENTOR / SUPERVISOR y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF). Estos se harán hasta completar 100% del precio del Contrato. Y con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos que exige la Universidad para su trámite.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de los trabajos, a las cantidades de las obras ejecutadas. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por la misma, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Universidad del Valle se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que la Supervisión dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte de la Supervisión que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra."

El pago del valor del contrato, por parte de la Universidad del Valle — **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA - DIU - SECCIONAL EJE CAFETERO - SEDE SEVILLA**

al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea EL CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del contrato.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente según lo definido por la Resolución 000010 del 6 de febrero de 2018 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN "Por la cual se seleccionan unos contribuyentes para facturar electrónicamente", este deberá enviar la representación gráfica de la factura electrónica al correo electrónico: factura.electronica@correounivalle.edu.co, con el fin de cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto 2242 de 2015 de la Presidencia de la Republica y manual de procedimientos interno: Recepción y Trámite de la Facturación Electrónica de la Universidad del Valle, el cual se encuentra disponible para consulta a través del siguiente enlace: http://planeacion.univalle.edu.co/index.php/08-gestion-de-bienes-y-servicios-gicuv.

Si no esta obligado a emitir factura electrónica el contratista entregará las facturas en la Universidad del Valle, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E1 EspaciUniversidad del Valle, ubicada en la Calle 13 No 100-00 Ed. E1 Espacio 3009. La facturación deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega del bien. Sin embargo, el plazo para pago solo empezará a contar desde el día en que se reciba a satisfacción el bien o servicio (incluyendo los bienes y servicios conexos al mismo, cuando aplique).

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de los trabajos, El Supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por la misma, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Universidad del Valle se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

El Contratista se compromete a contar con una cuenta bancaria a su nombre en la que se le consignarán los pagos.

10.3. FUNCIONARIO A CARGO DEL INVENTARIO

El Inventario de los bienes adquiridos estará a cargo de **(N/A)** quien será el responsable del bien de acuerdo con lo establecido en Paragrafo 1 del Artículo 11 de la Resolución de Rectoria No 1,259 de 2006, "Por la cual se establecen los procedimientos internos para el control de los Bienes Muebles e Inmuebles de propiedad de la Universidad".
https://proxse16.univalle.edu.co/~secretariageneral/rectoria/resoluciones/2006/r-1259.pdf

10.4. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La **Supervisión** del Contrato estará a cargo de **ELIANA MARTINEZ TENORIO - Jefe Sección de Obras e Interventoría - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA,** o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.
Correo supervisor para notificar: **eliana.tenorio@correounivalle.edu.co**

La **Interventoría** del Contrato estará a cargo de **(N.A)**; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2016 Estatuto de Contratación de la Universidad del Valle.

10.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la firma del acta de inicio y previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

10.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en **EDIFICIO EXISTENTE DEL NODO SEVILLA, EN LA SECCIONAL CAICEDONIA DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.**

11. OBSERVACIONES

Condición General - Archivo General de la Nación: Cumplir con lo establecido en la Ley 594 de 2000, en el Decreto 2609 de 2012 y en los Acuerdos 008 de 2014 y 006 de 2015 del Archivo General de la Nación - AGN y las demás disposiciones que actualicen o modifiquen lo relativo a la Ley General de Archivo.

VIVIANA CASTILLO RUIZ

Cargo:	Directora de la Dirección de Infraestructura Universitaria
Dependencia:	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA - DIU